



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2024-04002740-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

VISTO el EX-2024-04002740-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP del Ministerio de Salud mediante el cual se propicia la aceptación de renuncia de Fernanda CRESPO al cargo de Coordinadora de la entonces Coordinación de Políticas de Salud;

CONSIDERANDO

Que por Decreto N°413/20 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud;

Que en esta instancia se propicia aceptar la renuncia de Fernanda CRESPO, a partir del 15 de febrero de 2024, al cargo Coordinadora de la entonces Coordinación de Políticas de Salud – con rango y remuneración de Subsecretaria - , en el que fue designada por Decreto N°928/20;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que la funcionara saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2024, la renuncia de Fernanda CRESPO (D.N.I. 25.173.329 – Clase 1976), al cargo de Coordinadora de la entonces Coordinación de Políticas de Salud, con rango y remuneración equivalente a Subsecretaria, quien había sido designada mediante Decreto N°928/20.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.